DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.798 | Viernes 6 de Noviembre de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1844103

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	752,01	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	575,46	1,3068
DÓLAR AUSTRALIANO	545,37	1,3789
DÓLAR NEOZELANDÉS	507,46	1,4819
DÓLAR DE SINGAPUR	555,69	1,3533
LIBRA ESTERLINA	983,53	0,7646
YEN JAPONÉS	7,25	103,7900
FRANCO SUIZO	829,39	0,9067
CORONA DANESA	119,11	6,3134
CORONA NORUEGA	81,62	9,2139
CORONA SUECA	86,25	8,7193
CORONA CHECA	33,26	22,6101
YUAN	113,53	6,6239
EURO	887,01	0,8478
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	222,61	3,3782
RINGGIT MALAYO	181,43	4,1450
WON COREANO	0,67	1128,1500
ZLOTY POLACO	195,60	3,8446
DEG	1067,59	0,7044

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de noviembre de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl